



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de junio de 2021

Oficio AMC-OFI-0064558-2021

Señor.

LUIS DAVID CASTILLO GONZALEZ

CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALES CARTAGENA

Dirección: Calle 109 No. 493-56 Casa 2

Correo: interventoría.hospitales@gmail.com

Barranquilla

Asunto: RE: Solicitud certificados usos de suelos de proyectos de contrato de obra DADIS-002-2014 para predio con Referencia Catastral No. 200000160008000. Radicado EXT-AMC-21-0052117.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que la actividad relacionada en su petición **“CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA”**, como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **20-00-0016-0008-000**, ubicado en el Corregimiento de Barú, Cll. 7 # 12-25; está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 1**, el cual es catalogado como **COMPLEMENTARIO** dentro del Área de Actividad **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La Actividad solicitada está clasificada como **PERMITIDA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular por ser un **“puesto de salud”**, establecimiento que presta servicios de primera necesidad y cobertura local. Considerado de bajo impacto ambiental y urbanístico.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link:
www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA

Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 646 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CONSORCIO INTERVENTORIA
HOSPITALES CARTAGENA
NIT No. 900.781.108-1

Barranquilla, mayo 28 de 2021

CIHC-05-0069-2021

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Atte. Dr. Juan David Franco Peñaloza - Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADOS DE USO DE SUELO Y CLASIFICACIÓN

Respetado Doctor:

En nuestra calidad de interventores de los contratos de obra No. DADIS-001-2014 y DADIS-002-2014 solicitamos de su oficio sean expedido **CERTIFICADOS DE USO DE SUELO Y CLASIFICACIÓN** de los predios relacionados a continuación con la siguiente información solicitada, que son necesarios para continuar con el trámite de Licencias Urbanísticas ante la Curaduría Urbana de esta capital, en el marco de los Contratos mencionados en anterioridad.

REFERENCIA	UBICACIÓN	CLASIFICACION SUELO	USO	ACTIVIDAD A REALIZAR
200000160008000	Barú	Centro Poblado	Suelo Suburbano	*Institucional 1 - Puesto de salud
010204960004000	Canapote	Suelo Urbano	Residencial Tipo B	*Institucional 2 - Centro de salud
060000020085000	Bayunca	Centro Poblado	Residencial Tipo A	*Institucional 1 - Puesto de salud
011401750001000	Pozón	Suelo Urbano	Residencial Tipo A	*Institucional 2 - Centro de salud

*Según programa Midas.

Esta información puede ser enviada al correo electrónico interventoria.hospitales@gmail.com.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de pronta respuesta.

Cordialmente,

LUIS DAVID CASTILLO GONZALEZ
Interventoría

Solicitud certificados usos de suelos de proyectos de contrato de obra DADIS- 002-2014 para predio con Referencia Catastral No. 200000160008000. Radicado EXTAMC- 21-0052117.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Jue 10/06/2021 15:22

Para: interventoría.hospitales@gmail.com <interventoría.hospitales@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (547 KB)

AMC-OFI-0064558-2021-respuesta-EXT-AMC-21-0052117 (cap baru).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0064558-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.